00000509

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/23- "ADQUISICION DE CANALIZADORES DE TRANSITO" SEGUNDO LLAMADO - ID 420397.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día nueve (09). de marzo... del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/23- "ADQUISICION DE CANALIZADORES DE TRANSITO" – SEGUNDIO LLAMADO - ID 420397,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 10/23 de fecha 18 de enero de 2023 por el cual la Dirección General de la Policía Municipal, solicita el inicio del segundo llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 420397;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 107/2023) por Gs. 179.741.750 (guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta) de fecha 20 de enero de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 08/2023 UOC N° 1 de fecha 27 de enero de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen de Justificación UOC Nº 11/2023 de fecha 27 de enero de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a la Resolución Nº 286/2022 de comunicación de informes cuatrimestrales.

Abg. Enrique Chávez Caballero
Director General
Pol. Gral. de la Policía Municipal de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- En fecha 02 de febrero de 2023 el llamado ID 420397 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron invitadas las siguientes empresas:

  - SYOPAR S.A.
  - COMTEL S.A.
  - TEL DATA S.R.L.
  - MDN S.R.L.
  - SOLUCIONES ENERGETICAS TECNOLOGIA INNOVACION S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 10 de febrero de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:00** horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 04/2023, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	SYOPAR S.A.	Gs. 145.000.000
2	MARTISE S.A.	Gs. 206.625.000
3	GUAINDUPAR S.A	Gs. 186.000.000

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SYOPAR S.A.	GUAINDUPAR S.A.	MARTISE S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01,02 y 05 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01,02 y 05 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 51 de Transformacion de Sociedad.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 213 de Modificacion de Estatutos y Transformacion de Sociedad.	**NO CUMPLE- NO PRESENTA**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE.** Poder Especial a favor de Santiago Balparda Ugarte. *Folio 07 al 13 de la Oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 213 de Modificacion de Estatutos y Transformacion de Sociedad.	**NO CUMPLE-NO PRESENTA**
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto total ofertado	**CUMPLE.** Gs. 7.250.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 9.300.000. *Folio 03 de la Oferta presentada*	**NO CUMPLE - MONTO DE LA GARANTIA INFERIOR AL MONTO REQUERIDO**
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA. CONSTANCIA Nº 1731191.** *Folio 05 de la Oferta presentada*	**PRESENTA. CONSTANCIA Nº 1730927.** *Folio 08 de la Oferta presentada*	**NO PRESENTA**

MARTISE S.A.: el Oferente no ha presentado el documento que acredite la existencia legal de la empresa y el documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer a la firma. Así también se menciona que el Oferente no ha presentado la Constancia del SIPE, motivo por el cual no pueden ser verificados en el SICP las documentaciones mencionadas.

Por otra parte, la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentra debidamente extendida, debido a que el monto mencionado dentro de la misma es inferior al monto requerido para cubrir la oferta.

Abg. Enrique Chávez Caballero
Director General
Dir. Gral. de la Policía Municipal de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "***...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta del Oferente **MARTISE S.A.**, en atención a la fundamentación mencionada.

3.1 PRESENTACION DE MUESTRAS

El oferente deberá presentar junto con su oferta una muestra para su evaluación. En caso de no presentarse la muestra con la oferta, su oferta será desestimada. La muestra deberá estar debidamente identificada, esta muestra llevará adherida una etiqueta o rotulo con los datos completos del oferente y referencia de la licitación. Al respecto se informa:

SYOPAR S.A	GUAINDUPAR S.A
PRESENTA	PRESENTA

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, la cual no presenta error aritmético.

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presetación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	SYOPAR S.A.		MARCA	PROCEDENCIA	GUAINDUPAR S.A.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Barrera de acceso vehicular	UNIDAD	UNIDAD	250	SYOPAR	PARAGUAY	580.000	145.000.000	CONOFLEX	ARGENTINA	744.000	186.000.000
							TOTAL	145.000.000			TOTAL	186.000.000

4.1 CUADRO COMPARATIVO - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	SYOPAR S.A.		Variacion Porcentual %	GUAINDUPAR S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Barrera de acceso vehicular	718.967	250	-19	580.000	145.000.000	3	744.000	186.000.000

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la mejor oferta económica **(SYOPAR S.A.)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".*

Abg. Enrique Chávez Caballero
Director General
Dir. General de la Policía Municipal de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

5.1 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia del Oferente (SYOPAR S.A), constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

SYOPAR S.A.		
Año	**Contrato**	**Monto**
2019	FACTURA NRO 001-005-0006184	66.528.000
2021	FACTURA NRO 004-003-0000670	11.770.000
Demostrar la experiencia mediante: En ventas de canalizadores de transito con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2019,2020,2021) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.		**78.298.000**
		40% - 58.000.000

EXPERIENCIA	SYOPAR S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**. *Folio 60 al 63 de la Oferta presentada*

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente, constatándose que el mismo ***CUMPLE*** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

SYOPAR S.A.										
		2019		2020		2021		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	21.851.453.849 / 1.962.485.036	11,13	27.007.935.905 / 4.007.386.920	6,74	27.782.535.707 / 5.711.758.435	4,86	7,58	Deberá ser igual o mayor que 1
Este indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 7,58 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	1.962.485.036 / 28.092.317.587	0,07	4.007.386.920 / 33.587.571.412	0,12	5.711.758.435 / 34.552.346.968	0,17	0,12	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,12 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	4.355.505.374 / 7.000.000.000	0,62	6.950.351.941 / 7.000.000.000	0,99	5.260.404.041 / 7.000.000.000	0,75	0,79	No deberá ser negativo
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluacion establecido.									

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	SYOPAR S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019,2020 y 2021	**CUMPLE.** *Folio 23 al 47 de la Oferta presentada*

5.3 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Abg. Enrique Chávez Caballero
Director General
Dirección de la Policía Municipal de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	SYOPAR S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 19/08/2022.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE.** Cedula de Identidad Nº 2.027.151 de Santiago Balparda Ugarte. *Folio 06 de la Oferta presentada*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE.** Patente 1º semestre de la Municipalidad de Luque. *Folio 21 de la Oferta presentada*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado Nº 371882 de fecha 08/02/2023 con vencimiento en fecha 14/02/2023. *Folio 22 de la Oferta presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE.** Certificado Nº 4270148429845 de fecha 19/01/2023 con vencimiento en fecha 18/02/2023. *Folio 18 de la Oferta presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 17 de la Oferta presentada*

5.4 ANALISIS DE MUESTRAS PRESENTADAS

A continuación, se inserta análisis técnico sobre las muestras presentadas, expedido por la Dirección General de la Policía Municipal:

RESUMEN DE CUMPLIMIETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CANALIZADORES DE TRANSITO

	Syopar
Fabricada en Polietileno	CUMPLE
En Color Rojo, Amarillo o Blanco	CUMPLE
Capacidad de 200 lts aprox.	CUMPLE
Con entrada y salida de agua	CUMPLE
Peso 17Kg. Aprox.	CUMPLE
Con Cintas Reflectivas de transito.	CUMPLE
MEDIDAS EXTERNAS	CUMPLE
De largo 1,33 mts	CUMPLE
Altura 0,78 mts	CUMPLE
Ancho Inferior 0,38 mts	CUMPLE
Ancho Superior 0,18 mts	CUMPLE

Abg. Enrique Chavez, Director
Gral.Direccion Gral de la Policia Municipal

5.5 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones legales establecidas, se informa que debido a la procedencia del bien de la segunda oferta económica, no fue aplicado el beneficio.

5.6 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta*

Abg. Enrique Chávez Caballero
Director General
Dir. Gral. de la Policía Municipal de Asunción

Edwin López Cattebeke
Director General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

6. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

SYOPAR S.A.	
Nombre y Apellido	**LUIS NELSON BALPARDA GUALA(*)** **MYRIAM GRACIELA UGARTE DE BALPARDA** **JOAQUIN BALPARDA UGARTE** **NICOLAS BALPARDA UGARTE** **SANTIAGO BALPARDA UGARTE** **CELINA MARIA BALPARDA UGARTE (*)** **LUIS MATIAS BALPARDA UGARTE** **MARIO ANGEL ANTOLA MEDINA**
C.I. N°	**785.155** **373.076** **2.026.812** **2.026.811** **2.027.151** **4.684.779-7** **990.878** **920.509**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

(*) CELINA MARÍA BALPARDA UGARTE con documento N° 4.684.779-7, es de nacionalidad uruguaya.
(*) LUIS NELSON BALPARDA GUALA con documento N° 785.155, es de nacionalidad uruguaya.

En este sentido, el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **SYOPAR S.A.** con RUC N° 80018886-1, por el monto total de Gs. 145.000.000(guaraníes ciento cuarenta y

1 *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*

Abg. Enrique Chávez Caballero
Director General

Abg. Edwin López Gattebeke
Director General de Administración

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000595

cinco millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46171619-003	Barrera de acceso vehicular	Unidad	UNIDAD	250	SYOPAR	PARAGUAY	580.000	145.000.000
								Total	**145.000.000**

Es nuestro informe. -

Dirección General de la Policía Municipal
Abg. Enrique Chávez Caballero
Director General
Dir. Gral. de la Policía Municipal de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administracion y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción